

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 14/09/2020

ASPECTOS TÉCNICOS AJUSTADOS

Área Solicitante:	DIVISIÓN DE APOYO LOGÍSTICO
Responsable del área solicitante:	CARLOS JOSE MORA PACHECO
Correo Electrónico Institucional:	logistica@correo.unicordoba.edu.co ; carlosmora@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba 2019-2020 "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente" establece como uno de sus componentes estratégicos la Modernización Administrativa y Buen Gobierno. **En el 2.7. EJE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y BUEN GOBIERNO cuyo Objetivo es** Transformación de las formas de gobierno para una gestión basada en el liderazgo, calidad y modernización de la gestión administrativa, centrados en principios éticos y de transparencia para cumplir los fines del Estado. **Apuntando a la Línea estratégica:** Transformación tecnológica y Organizacional del sistema de apoyo académico y administrativo.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba, es una institución de educación superior pública del orden nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, organizada como un Ente Universitario Autónomo de conformidad con los artículos 69 y 113 constitucionales, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía, que entre sus objetivos consagra:

- ✓ Desarrollar procesos de modernización de sus estructuras, con la clara visión de contribuir a la generación de una cultura para la modernidad.
- ✓

La Universidad de Córdoba para la prestación del servicio público de educación, y el cumplimiento de sus fines misionales de docencia, extensión e investigación requiere contratar el Servicio de vigilancia con una empresa que cumpla funciones concernientes para la protección de bienes y enseres pertenecientes a la Universidad de Córdoba, y velar por la seguridad de las personas ocupantes en la misma, en los campus: Central, Berastegui y Lórica, además de aquellos sitios en los cuales la Institución requiera el servicio.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, pretende dotar del servicio de vigilancia en la sede, y los campus de la universidad. Lo cual se ubicará en los siguientes puntos de servicios:

SEDE CENTRAL			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIO ADMINISTRATIVO
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIO DE SALUD Y POSTGRADOS
4	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	AGRONOMIA
5	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	TALLERES
6	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDUCACION
7	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PORT. MOCARI
8	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CINPIC
9	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PREESCOLAR
10	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	RECTORIA
11	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	BIOCLIMATICO
12	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CENTRO DE IDIOMAS
13	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	LABORATORIOS
14	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	BIBLIOTECA
15	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	SUPERVISOR
16	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	REFUERZO PUERTA PRINCIPAL
17	14 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	GIMNASIO Y CULTURA FISICA
18	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	ENTRADA PEATONAL
19	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	MOVIL MOTORIZADO
20	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS	3	CONDUCTOR/ ESCOLTA RECTORIA
21	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	1	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y ASESORIA PERMANENTE
22	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS	1	CONSULTORIO JURIDICO
SEDE BERASTEGUI			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	MOVIL CULTIVOS
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIOS ADMITIVOS.
SEDE LORICA			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	TALLERES



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
3 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

Mediante la ejecución del objeto contractual se velará por la integridad de los estudiantes y de los trabajadores de la Universidad de Córdoba cumpliendo con las funciones de la División proyectadas para el desarrollo de la Misión Institucional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PREDIOS, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA SEDE CENTRAL, LOS CAMPUS BERÁSTEGUI Y LORICA Y DEMAS CENTROS EDUCATIVOS DONDE LA UNVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESTA SUS SERVICIOS

3.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1.1.1 CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

El contratista seleccionado en el presente proceso, se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

3.1.1.2 CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO EN TIEMPO Y CANTIDAD

El oferente debe presentar su oferta económica basada en el anexo Propuesta Económica.

SEDE CENTRAL			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIO ADMINISTRATIVO
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIO DE SALUD Y POSTGRADOS
4	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	AGRONOMIA
5	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	TALLERES
6	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDUCACION
7	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PORT. MOCARI
8	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CINPIC
9	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PREESCOLAR
10	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	RECTORIA
11	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	BIOCLIMATICO
12	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CENTRO DE IDIOMAS
13	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	LABORATORIOS
14	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	BIBLIOTECA
15	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	SUPERVISOR
16	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	REFUERZO PUERTA PRINCIPAL
17	14 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	GIMNASIO Y CULTURA FISICA
18	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	ENTRADA PEATONAL
19	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	MOVIL MOTORIZADO
20	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS	3	CONDUCTOR/ ESCOLTA RECTORIA
21	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	1	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y ASESORIA PERMANENTE
22	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS	1	CONSULTORIO JURIDICO



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
4 DE 20

SEDE BERASTEGUI

Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	MOVIL CULTIVOS
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIOS ADMITIVOS.

SEDE LORICA

Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	TALLERES

PERSONAL IDÓNEO.

Se debe contar con personal idóneo, de acuerdo a los procedimientos y funciones establecidas por la Supervisor del contrato de la Universidad, quedando entendido que las condiciones y bases que se establecen en esta invitación son las mínimas necesarias requeridas por la UNIVERSIDAD.

Dentro de la ejecución el Contratista deberá elaborar estudios de seguridad sobre el sistema de protección y planes de vigilancia de cada lugar, presentando el análisis de riesgos y las recomendaciones a los mismos.

Al inicio de la ejecución el Contratista debe elaborar un Manual de Consignas para todos los puestos.

El contratista deberá garantizar a la UNIVERSIDAD DE CORDOBA, para la prestación general de los servicios contratados la permanencia como mínimo de, un (1) Coordinador Operativo o Director del Proyecto, (1) Supervisor motorizado en modalidad 24 horas permanentes.

El contratista seleccionado deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, en medio digital, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio en cada una de las diferentes sedes y/o puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley, Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales.

El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato el perfil mínimo aquí requerido para cada caso.

Las personas asignadas a la prestación del servicio deben haber pasado por un proceso completo de selección realizado por parte del área de Recursos Humanos de la empresa contratista, en donde se incluya:

- Entrevista con la psicóloga, en donde se determinen los principales factores de su personalidad y los aspectos determinantes para la posible prestación correcta del servicio.
- Verificación de su hoja de vida: con comprobación de sus documentos personales; análisis de su entorno familiar, verificación de su capacitación académica, especialmente estudios en funciones de seguridad, comprobación de sus referencias laborales con determinación del tiempo de estadía en cada trabajo, concepto sobre su desempeño y motivo del retiro:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

comprobación de referencias personales y un concepto final en donde se determine las características especiales de su personalidad, vulnerabilidades y aquellas que le faciliten o dificulten la prestación del futuro servicio en su desempeño en el contrato con la Universidad de Córdoba.

Soportes de estas actividades pueden ser entregados cuando así lo requiera el supervisor del contrato, en medio digital.

A) Generalidades para todo el personal

- No contar con antecedentes penales y disciplinarios
- Tener experiencia en el cargo mencionado
- Contar con credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para todo el personal dedicado en el esquema de seguridad humana (cuando el perfil lo exija)
- Contar con tarjetas profesionales y certificados (cuando el perfil lo exija)
- Libreta Militar o Cédula Militar cuando aplique.

B) Perfil de Personal Administrativo

▪ Gerente / Representante Legal (uno)

Será responsable de resolver todas las novedades e inquietudes que formule la UNIVERSIDAD DE CORDOBA y responderá directamente como Representante Legal de la empresa contratista sin ningún tipo de restricción.

• Jefe o Director de Operaciones (uno)

Será responsable de servir permanentemente de enlace entre la UNIVERSIDAD DE CORDOBA y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato, cuyos servicios serán prestados con exclusividad para la Universidad.

Igualmente deberá presentar Informe mensual y global de riesgos, hurtos, alucinógenos, áreas con más influencia, etc.; que ayuden a crear estrategias para la mitigación de riesgos.

▪ Coordinador (uno)

El proponente deberá contar con mínimo un (1) Coordinador, los cuales controlaran la ejecución de las actividades de seguridad y vigilancia privada tendientes a prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad de la COMUNIDAD UNIVERSITARIA en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Capacitación del personal de vigilancia

El contratista deberá brindar una capacitación de mínimo cuatro (4) horas al personal asignado al contrato en forma bimensual, entre otros sobre los siguientes temas:

- Trato al personal y convivencia.
- Servicio al cliente
- Primeros auxilios
- Salud ocupacional.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
6 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

- Derechos Humanos
- Brigadas de emergencia y seguridad colectivas.
- Liderazgo para evacuación.
- Conocimiento del manual de convivencia y seguridad de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA.
- En área de humanidades y atención al público.

ESTUDIO INDIVIDUAL DE RIESGOS Y NECESIDADES DE SEGURIDAD

El contratista deberá prestar asesoría durante la ejecución al Supervisor del contrato designado por la Universidad. Para tal efecto mensualmente levantará actualización del Estudio Individual de Riesgos y Necesidades de Seguridad, de las áreas de la Universidad, de tal forma que se realice un trabajo conjunto y participativo, encaminado a mejorar las condiciones de seguridad generales y específicas.

Las actividades que se adelanten en este aspecto, se dejarán plasmadas en actas. La información relacionada con recomendaciones de mejora que presente la compañía de vigilancia tendrá para la Universidad un carácter informativo, para la posible implementación de mejoras, a criterio de la Universidad, durante la ejecución de contrato o para futuras contrataciones.

El contratista se compromete a presentar a la Universidad en el término de sesenta (60) días a partir de la iniciación del contrato, un estudio de seguridad físico de las instalaciones con las recomendaciones operativas para el mejoramiento de la seguridad de las mismas.

La Universidad podrá solicitar la modificación de puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de servicios que a su criterio considere pertinentes, para tal efecto dará aviso al contratista con debida antelación.

PÉRDIDAS O DAÑOS

El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados en el área asignada, que en desarrollo y ejecución del presente contrato se pueda causar a la Universidad.

Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por la supervisión del Contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al hecho, y será responsabilidad del contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación allegar las pruebas y/o testimonios que demuestre que no es responsable de los daños o perjuicios causados.

La reparación por daños o la reposición de los bienes perdidos, se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes al análisis y comunicación de la supervisión del contrato sobre la responsabilidad del contratista en el hecho.

Una vez determinada la responsabilidad por parte del contratista sobre las pérdidas o hurtos, el Interventor del contrato elaborará un acta en la cual se fija la fecha de reposición de los bienes.

De no obtenerse el pago o la reposición en la fecha establecida, se afectará la póliza respectiva.

PROGRAMACIÓN APROBADA.

El coordinador del contrato debe presentar al interventor del contrato, la programación mensual del personal. Ningún cambio a la programación convenida se hará sin la aprobación previa de este.

NIVEL DE SERVICIO



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
7 DE 20

El contratista debe garantizar la prestación total del servicio, de acuerdo a la programación aprobada. Si se presentan ausencias el contratista deberá asignar los relevos de personal de manera inmediata.

El servicio en las porterías peatonales y vehiculares se prestará con personal que posea jornadas de trabajo de ocho (8) horas como máximo, según el código sustantivo del trabajo, al cual se le efectuará el relevo respectivo, buscando rendimiento y optimización del recurso humano, durante las 24 horas.

CAMBIOS DE PERSONAL QUE SOLICITE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe cambiar en un término máximo de dos turnos, al personal de vigilantes que la supervisión del contrato considere que debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Prestar el servicio de vigilancia armada en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con los turnos establecidos en el presente documento. Los sitios relacionados pueden variar de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que el número de turnos señalados pueden disminuir y volver aumentar.
- 2) Designar una persona de enlace quien mantendrá contacto permanente con el Supervisor del contrato.
- 3) Emplear personal de vigilantes con título de bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia en vigilancia, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes, con Certificado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de capacitación en nivel básico de vigilancia expedido por una Academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro del personal de vigilantes se deberán incluir supervisores que cuenten con mínimo un (1) año de experiencia como supervisores de personal en empresas de vigilancia y que acrediten el curso de supervisor, mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.
- 4) Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario de la Universidad que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación la Universidad, hará entrega al contratista de copia del inventario.
- 5) Realizar pruebas de alcoholimetría y sustancias psicoactivas al personal de seguridad y vigilancia, conforme a las directrices del supervisor.
- 6) Reponer todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la Universidad. Los elementos personales de servidores públicos y visitantes de la Universidad sólo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de la Universidad. Los elementos tales como cosedoras, sacaganchos, perforadoras y elementos de menor tamaño, entregados por la Universidad mediante inventario a cada uno de los servidores públicos, son responsabilidad exclusiva de éstos, no serán objeto de restitución, salvo que se compruebe la sustracción por parte de los agentes del contratista.
- 7) Verificar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.
- 8) Reponer, arreglar o pagar los bienes o elementos de la Universidad que se pierdan o dañen por negligencia y/o responsabilidad de los vigilantes, debidamente comprobada, dentro del término que la Universidad establezca.
- 9) Velar por la seguridad al interior de la Universidad de las personas que laboran en las diferentes dependencias de la



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
8 **DE** 20

Universidad.

10) Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos.

11) Entregar mensualmente al supervisor del contrato un archivo con el registro de visitantes en medio magnético.

12) Suministrar la papelería tales como los libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.

13) Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.

14) Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control.

15) Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio contratado.

16) Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002.

17) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por la Universidad.

18) Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita de la Universidad.

19) Elaborar y presentar al supervisor del contrato, a los sesenta (60) días de ejecución del contrato, un estudio de seguridad de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia en la Universidad.

20) Elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la Universidad se lo solicite.

21) Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, según las necesidades y requerimientos de la Universidad y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.

22) Realizar como mínimo dos (2) visitas de control diarias de patrulla a las diferentes sedes donde se presta el servicio.

23) Mantener debidamente capacitado al personal con que preste el servicio objeto del contrato.

24) No exceder la jornada laboral legal y reconocer las horas extras al personal, del cual deberá llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.

25) El contratista, tanto en caso individual como de consorcio o unión temporal, deberá garantizar la igualdad de condiciones salariales y prestacionales de los vigilantes de la(s) empresa(s) asignados al servicio de la Universidad.

26) Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de la Universidad no está cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.

27) Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás normas legales vigentes.

28) Presentar al supervisor del contrato mensualmente certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior y de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013.

29) Presentar al supervisor del contrato mensualmente informe de ejecución de las actividades desarrolladas.

30) Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; en caso contrario, por la simple suscripción del contrato se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con el la Universidad el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen.

31) Mantener vigente dentro del plazo de ejecución del contrato el permiso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el uso de radiofrecuencias o el documento que demuestre que el contrato entre el prestador del servicio de telefonía móvil y el contratista.

32) El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada deberá portar para su identificación personal una

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 9 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.

33) El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.

34) Solicitar al personal de vigilancia que salga de vacaciones, permiso o retiro, la entrega de la credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, uniformes y demás elementos dados en dotación.

35) Mantener vigente tanto los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio.

36) Utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.

37) El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso vigente para tenencia o porte de armas, también vigente. Así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1539 de 2012 y el Decreto 738 de 2013.

38) Mantener un registro actualizado de los lugares en los cuales se encuentren las armas que tiene al servicio de la Universidad con permiso de tenencia.

39) Disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, Coordinador y entre este último con el o los supervisores del contrato que designe la Universidad, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

40) Dotar al personal que emplee en la ejecución del contrato de todos los elementos ordenados por la Ley y de los equipos requeridos en el presente pliego, incluyendo impermeables y botas de caucho para quienes desarrollen sus labores a la intemperie.

41) El CONTRATISTA será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. Los equipos y elementos requeridos, serán ubicados en los sitios señalados por el supervisor del contrato y los costos de instalación correrán por cuenta del CONTRATISTA. La Universidad podrá variar el número de elementos requeridos en el presente Pliego de Condiciones (a excepción de computadores, máquinas de rayos X y arcos detectores de metales), sin costo adicional a la Universidad.

42) Inscribirse en las Redes de Apoyo de la Policía Nacional del Departamento en los que se haya conformado este organismo y en los cuales se haya contratado la prestación del servicio de vigilancia, dentro de los treinta días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de 2002.

43) Los equipos y elementos requeridos deben ser de excelente calidad y serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad, serán operados por el personal del contratista y los costos de instalación correrán por cuenta del contratista al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda para que no se interrumpa su funcionamiento.

44) Proporcionar los medios tecnológicos opcionales, en las condiciones, cantidades y calidades presentados en la propuesta del proceso de convocatoria pública.

45) Cumplir todas las obligaciones contempladas en el pliego de condiciones, en la propuesta y en el contrato y sus anexos, a su costa y riesgo, así como responder frente a la Universidad por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.

46) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 015 de 2013 y demás normas legales

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 10 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

vigentes de la Superintendencia de Vigilancia. La periodicidad y demás requisitos de los informes que deberá presentar el contratista durante la ejecución del contrato, serán establecidos por el supervisor.

OBLIGACIONES MINIMAS DE LOS VIGILANTES

1. Permanecer en el puesto asignado.
2. Atender el ingreso a los funcionarios y contratistas que laboran en esa sede.
3. Atender a los visitantes de la Unidad.
4. Establecer permanente enlace por radio con los Supervisores para la atención de requerimientos urgentes.
5. Diligenciar y efectuar control a la planilla de recibo y entrega de llaves a las personas encargadas de aseo en los sitios que tengan destinado para ello.
6. Informar al Supervisor delegado cualquier novedad que se presente.
7. Entregar al Supervisor delegado la planilla de control de personal que estuvo laborando en las oficinas la noche anterior y/o fines de semana y días festivos.
8. Coordinar con supervisor delegado el apoyo a requerimientos urgentes de seguridad y el apoyo de seguridad en caso de requerirse.
9. Dar recomendaciones para el mejoramiento de la seguridad en todas las dependencias de la Universidad.
10. Presentar los informes que solicite el Supervisor.
11. Verificar los elementos y equipos que ingresen o salgan de la Universidad.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Para el eje de Calidad

1. El contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.
2. El contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica de la Universidad (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional.

1. El contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.
2. Toda persona que preste el servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitada en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Decreto 2535 de 1993.
3. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
4. Todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
5. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el replazo deberá hacerse de forma inmediata.
6. Presentar a la Universidad la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
7. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
8. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
11 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

establezca la ley y los organismos de control.

9. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
10. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
11. La Universidad podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
12. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
13. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Para el eje Ambiental

1. El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Para el servicio de vigilancia y seguridad privada, el contratista está en la obligación de capacitar a su personal en el manejo de residuos sólidos (manejo de pilas).

Para el eje de Política de Seguridad de la Información

1. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es **TRES (3) MESES y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la sede Central de la Universidad de Córdoba ubicada en la Ciudad de Montería, los campus Berástegui y Lorica y demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba preste sus servicios y así lo requiera.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área requirente, tuvo en cuenta la Resolución de precios expedida por el Ministerio de defensa para el servicio a contratar. Por lo cual se estimó que el valor para la "Prestación de servicios de vigilancia privada, seguridad y protección a predios, muebles e inmuebles y personal ocupante de la sede central, los campus Berástegui y Lorica y demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba preste sus servicios y así lo requiera" es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO M/CTE (\$644.199.168,00) correspondiente a tres (3) meses de la ejecución del servicio para la vigencia del año 2020.

De acuerdo al presupuesto asignado por la universidad los recursos estarán distribuidos de la siguiente forma:

SEDE CENTRAL						
N°	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN	COSTOS	A.U.I.	VALOR MENSUAL CON A.U.I.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
12 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

				DIRECTOS		
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL	7.724.666	772.467	8.497.133
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	7.724.666	772.467	8.497.133
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIO DE SALUD Y POSTGRADOS	7.724.666	772.467	8.497.133
4	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	AGRONOMIA	7.724.666	772.467	8.497.133
5	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	TALLERES	7.724.666	772.467	8.497.133
6	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDUCACION	7.724.666	772.467	8.497.133
7	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PORT. MOCARI	7.724.666	772.467	8.497.133
8	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CINPIC	7.724.666	772.467	8.497.133
9	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PREESCOLAR	7.724.666	772.467	8.497.133
10	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	RECTORIA	7.874.666	787.467	8.662.133
11	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	BIOClimatico	7.724.666	772.467	8.497.133
12	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CENTRO DE IDIOMAS	7.724.666	772.467	8.497.133
13	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	LABORATORIOS	4.701.404	470.140	5.171.544
14	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	BIBLIOTECA	4.701.404	470.140	5.171.544
15	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	SUPERVISOR	4.701.404	470.140	5.171.544
16	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	REFUERZO PUERTA PRINCIPAL	4.701.404	470.140	5.171.544
17	14 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	GIMNASIO Y CULTURA FISICA	4.035.263	403.526	4.438.789
18	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	ENTRADA PEATONAL	4.701.404	470.140	5.171.544
19	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	MOVIL MOTORIZADO	8.174.666	817.467	8.992.133
20	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS	3	CONDUCTOR/ ESCOLTA RECTORIA	11.690.352	1.169.035	12.859.387
21	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	1	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y ASESORIA PERMANENTE	8.912.295	891.229	9.803.524
22	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS	1	CONSULTORIO JURIDICO	3.458.796	345.880	3.804.676
			SUBTOTAL			167.886.822
			IVA 19%			3.189.850
			TOTAL MENSUAL			171.076.671

SEDE BERASTEGUI

Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN	COSTOS DIRECTOS	A.U.I.	VALOR MENSUAL CON A.U.I.
1	24 HORAS PERMANENTE CON	1	PUERTA PRINCIPAL	7.724.666	772.467	8.497.133



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
13 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

SEDE CENTRAL						
	ARMAS					
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	MOVIL CULTIVOS	7.724.666	772.467	8.497.133
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIOS ADMITIVOS.	7.724.666	772.467	8.497.133
SUBTOTAL						25.491.398
IVA 19%						484.337
TOTAL MENSUAL						25.975.734
SEDE LORICA						
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN	COSTOS DIRECTOS	A.U.I.	VALOR MENSUAL CON A.U.I.
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL	7.724.666	772.467	8.497.133
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	TALLERES	7.724.666	772.467	8.497.133
SUBTOTAL						16.994.265
IVA 19%						322.891
TOTAL MENSUAL						17.317.156
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EMERGENCIA SANITARIA COVID19 X MES						1.250.000
TOTAL MENSUAL SEDES CENTRAL, LORICA Y BERÁSTEGUI						215.619.562

Los precios presentados en las anteriores tablas se presentan de acuerdo a los costos de los servicios de vigilancia que se han venido cobrando en la contratación vigente.

Adicional se incluyen gastos generados por la emergencia sanitaria generada por el virus COVID19, que permitirán garantizar las condiciones de seguridad del personal que presta los servicios al interior de los campus universitarios.

Se espera que en la División de Apoyo Logístico, mediante la ejecución del objeto contractual se garantice la integridad de los estudiantes y de los trabajadores de la Universidad de Córdoba cumpliendo con las funciones de la División proyectadas para el cumplimiento de la Misión Institucional.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

2906203 Servicio de vigilancia privada

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
14 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

Para la contratación que tenga como objeto la adquisición o suministro de bienes con características uniformes, la Universidad tendrá en cuenta como factores de evaluación aquellos relacionados con el precio, la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y/o la ponderación de factores que se prevean en los pliegos

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD TECNICA

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la **prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada**, dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso La sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el siguiente:

- Un (1) Gerente / Representante Legal
- Un (1) Jefe o Director de Operaciones
- Un (1) Coordinador
- Guardas de Seguridad

El proponente debe aportar las hojas de vida correspondientes del personal, el cual debe estar vinculado con el proponente o presentar carta de compromiso de participar en el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, en caso de ser adjudicatarios, además el personal debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia

PERFIL

EXPERIENCIA Y FORMACION



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
15 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

Un (1) Gerente / Representante Legal	<p>El proponente deberá contar con un Gerente y Representante Legal idóneo y con capacidad y facultad de toma de decisiones durante la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Tener la situación militar definida;✓ Acreditar título profesional con registro ante el ICFES,✓ Credencial de identificación expedida por la empresa proponente✓ Experiencia mínima de cinco años en el cargo o cargos afines.
Un (1) Jefe o Director de Operaciones	<p>El proponente deberá contar con un Jefe o Director de Operaciones idóneo y con capacidad de resolución frente al manejo de la prestación del servicio de vigilancia, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Tener la situación militar definida✓ Acreditar título profesional con registro ante el ICFES,✓ Credencial de identificación expedida por la empresa proponente✓ Experiencia mínima de tres años en el cargo, cargos afines o en el sector defensa
Un (1) Coordinador	<p>El proponente deberá contar con mínimo un (1) coordinador, los cuales controlaran la ejecución de las actividades de seguridad y vigilancia privada tendientes a prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad de la COMUNIDAD UNIVERSITARIA en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Deberán ser reservistas de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, título de bachiller,✓ Mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación del Servicio de seguridad y vigilancia,✓ Manejar con destreza vehículos o motocicletas (aportar licencia de conducción)✓ Reunir los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (curso de formación como Supervisor).
Guardas de Seguridad	<p>El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá acreditar mediante certificación escrita, suscrita por el representante legal, que cuenta con el personal idóneo y suficiente debidamente capacitado en la prestación del Servicio de Guardas de Seguridad para operar de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas por la Universidad de Córdoba.</p>
Capacitación en vigilancia	<p>El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá acreditar mediante certificación escrita, suscrita por el representante legal, que cuenta con el personal capacitado en la prestación del Servicio de Guardas de Seguridad para operar de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas por la Universidad de Córdoba.</p>

3. TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS A CARGO

El oferente debe presentar la tarjeta de propiedad a nombre del oferente de las Camionetas y Motocicletas y/ o el contrato de Arrendamiento donde se pueda evidenciar que cuentan con automotores para una mejor prestación del servicio (dos (2) Camionetas y Dos (2) Motocicletas, Modelo 2017 en adelante)

4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 16 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

1. Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
2. Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
3. Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

4. Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
5. Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
6. Reglamento interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente los documentos de verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
Técnico	Calidad del Personal	700
Propuesta Económica		300
TOTAL		1000 PUNTOS



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
17 DE 20

6.2.1 FACTOR TECNICO (MAXIMO 700 PUNTOS)

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:

EVALUACIÓN TÉCNICA (700 puntos)			
Nº	CONCEPTO	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
1.	Calidades adicionales del Gerente Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona	Si adicional a las calidades mínimas establecidas, el Gerente de la empresa proponente acredita los siguientes requisitos: -Contar con título universitario y especialización en áreas de seguridad y/o administración -Estar acreditado como Consultor en seguridad por la Supervigilancia. - Estar vinculado con el proponente mínimo cinco (5) años -Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo, con Intensidad Horaria Mínima de Cincuenta (50) Horas. Avalado por autoridad competente	100 puntos
2.	Calidades adicionales del Jefe o Director de Operaciones Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona	Si adicional a las calidades mínimas establecidas, el Jefe o Director de Operaciones acredita los siguientes requisitos: -Ser Oficial retirado de la fuerza pública (ejército y/o policía) o ser capitán en Uso de Buen Retiro de la Policía Nacional o fuerzas militares -Profesional con título Avalado por el Ministerio de Educación. -Especialista en Seguridad Privada y/o seguridad y defensa nacional -Acreditación como consultor en seguridad privada vigente a la fecha de cierre de proceso. -Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo, con Intensidad Horaria Mínima de Cincuenta (50) Horas.	100 puntos
3.	Calidades adicionales del Coordinador de seguridad Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona	El proponente ofrece un Coordinador de seguridad que acredite los siguientes requisitos: -Acreditar vinculación directa con el proponente en los últimos dos (2) años. -Suboficial En Uso de Buen Retiro de las Fuerzas Militares u oficial de la Policía Nacional en uso de buen retiro -Consultor o Asesor en Seguridad Privada.	100 puntos
4.	Calidades adicionales de los guardas Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona (*)	El proponente podrá ofertar Guardas de Seguridad que sean bachiller con estudio relacionados con seguridad o reservistas y que se encuentren vinculados como mínimo los últimos seis (6) meses con el proponente. Tal condición se acreditará con un certificado expedido por el representante legal.	50 puntos
5.	Calidades adicionales de los guardas en capacitación Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten	Certificación donde conste que los guardas reciben capacitación en Polígono Real <i>AUTORIZADO por el Departamento de Control Comercio y Armas. (ANEXANDO LA RESPECTIVA AUTORIZACION)</i>	50 puntos



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
18 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

	las calidades de la persona (*)		
6.	Vehículos para la Supervisión (**)	Si ofrece mínimo Dos (2) Vehículos Camioneta propios y/o Arrendados de 1.999 C.C. Modelo 2017 en adelante y Dos (2) Motocicletas de 197 C.C. o más (Mod. 2017 en adelante) Propias y/o Arrendadas	200 puntos
7.	Calidades del Supervisor para los servicios	- Suboficial en Uso de Buen Retiro de las Fuerzas Militares o Fuerzas Armadas o Policía Nacional	100 puntos

(*) Los puntos por los guardas se asignarán de la siguiente manera:

Calidades adicionales de los guardas	
Concepto	PUNTAJE
Más de quince (15) guardas que cumplan con los dos requisitos	100
De QUINCE a DIEZ (10) guardas que cumplan con los dos requisitos	50
De DIEZ a CINCO (5) guardas que cumplan con los dos requisitos	25
Hasta CUATRO (4) guardas que cumplan con los dos requisitos	10
Ningún guarda que cumpla con los dos requisitos	0

(**) Los puntos por el factor vehículos se asignarán de la siguiente manera:

Vehículos para la Supervisión (200 puntos)	
Concepto	Puntaje
Se asignarán Cincuenta (50) Puntos por cada Camioneta	100 puntos
Se asignarán Cincuenta (50) Puntos por cada Motocicleta	100 puntos

Nota: Deberá adjuntarse la copia de la tarjeta de propiedad y el SOAT vigentes

6.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato RGC-001, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos de referencia.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
19 DE 20

- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignará una calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A la oferta más económica, se le asignarán 300 puntos.

A las demás ofertas, se les asignará puntaje proporcional respecto de su valor, aplicando la siguiente fórmula:

$$POI = 300 \times (1 - (OE - OMB) / OMB)$$

Donde

PO = Puntaje obtenido

OE = Valor de la oferta sometida a evaluación

OMB = Oferta más barata.

Nota 1: Para evaluar la oferta económica se tendrá en cuenta las tarifas establecidas en el Decreto 4950 de 2007 y la Circular 665 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia.

Nota 2: En caso de presentarse Cooperativas, su evaluación se hará por separado, teniendo en cuenta que de conformidad con las disposiciones legales, éstas pueden ofrecer servicios hasta con un 10% de descuento sobre la tarifa oficial mínima.

Nota 3: El servicio requerido es VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO, CON ARMAS, SIN CANINO

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 20 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Apoyo Logístico de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

-Solicitud de cdp

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Jefe División de Apoyo Logístico	CARLOS JOSE MORA PACHECO	ORIGINAL FIRMADO